



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE RIOHACHA

Dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Trece (2013)

REFERENCIA

Medio de Control: EJECUTIVO

Demandante: **BELINDA ESTHER ÁLVAREZ ECHEVERRÍA**

Demandado: DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

Radicación Expediente No. : 44-001-33-33-002-2013-00374-00

AUTO

La señora BELINDA ESTHER ÁLVAREZ ECHEVERRÍA, a través de apoderado judicial, ha solicitado a este juzgado que previo los tramites de un proceso ejecutivo, se ordene obtener el pago de los intereses corrientes y moratorios derivados de la sentencia judicial de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2009, proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha.

Se percata el despacho que como titulo ejecutivo presenta la parte ejecutante copia autentica de la Sentencia judicial de fecha veintitrés (23) de noviembre de 2009 proferida por el Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha, mediante la cual se ordena pagar sumas dinerarias, a favor de la señora BELINDA ESTHER ÁLVAREZ ECHEVERRÍA por parte del DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, visible a folio 5 al 19.

El artículo 156, numeral 9° del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el dispone:

Determinación de competencias.

Art. 156. Para la determinación de la competencia por razón del territorio se observaran las siguientes reglas:

(...)

9. En las ejecuciones de las condenas impuestas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo o de las obligaciones contenidas en una conciliación aprobada por esta jurisdicción, será competente el juez que profirió la providencia respectiva

En consecuencia, teniendo en cuenta lo expuesto, el despacho declarará la falta de competencia y ordenará remitir el expediente al Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Riohacha por ser el juez competente

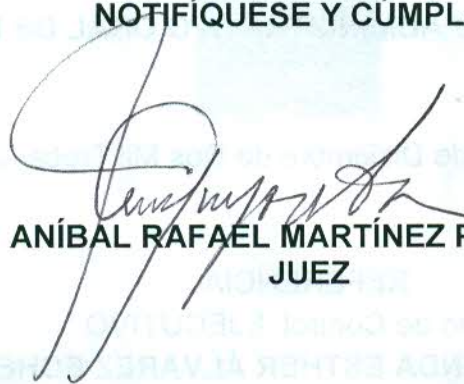
 En merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Declarar la falta de competencia por razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: Remitir la demanda ejecutiva promovida por el señor BELINDA ESTHER ÁLVAREZ ECHEVERRÍA contra el DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA al JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANÍBAL RAFAEL MARTÍNEZ PIMENTA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE RIOHACHA	
La providencia que se dicta es publica	
por Estado de la Nación 091	
en la Página de la Gaceta Judicial	el Día 09 DIC 2013
Luis Fabian Alencio V.	
010	